



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.266

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 4078, UBICADO EN LA FRACCIÓN SAN NICOLÁS – COMPAÑÍA YTORORÓ DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 5927 “DR. CARLOS RAÚL RAMÍREZ DÍAZ DE ESPADA”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ypané a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 4078 del Distrito de Ypané, que fuera destinado para plaza y edificios públicos, en el loteamiento realizado por CORPASUD SACI, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 16 de octubre de 1996, ubicado en la Fracción San Nicolás – Compañía Ytororó del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 5927 “Dr. Carlos Raúl Ramírez Díaz de Espada”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo S 63° 50' 00" E (Sur, sesenta y tres grados, cincuenta minutos, cero segundo, Este), mide 138,80 m. (ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros), linda con la calle Nº 21;

LINEA 2-3: con rumbo S 26° 10' 00" W (Sur, veintiséis grados, diez minutos, cero segundo, Oeste), mide 93,00 m. (noventa y tres metros), linda con la calle Nº 5;

LINEA 3-4: con rumbo N 63° 50' 00" W (Norte, sesenta y tres grados, cincuenta minutos, cero segundo, Oeste), mide 138,80 m. (ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros), linda con el resto de la fracción destinada a plaza; y

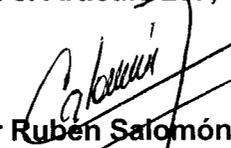
LINEA 4-1: con rumbo N 26° 10' 00" E (Norte, veintiséis grados, diez minutos, cero segundo, Este), mide 93,00 m. (noventa y tres metros), linda con la calle Nº 3.

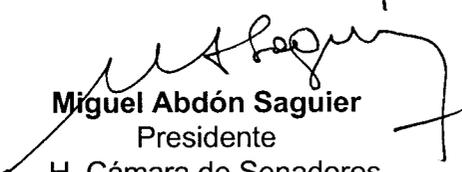
LEY N° 3.266

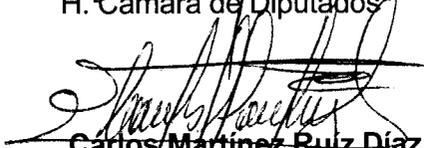
SUPERFICIE: 1 ha. 2.908 m² 4.000 cm² (UNA HECTAREA, DOS MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

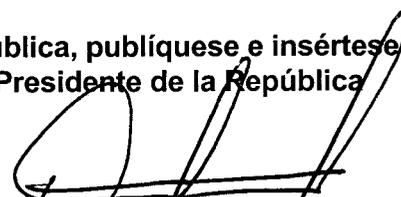

Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Humberto Chena Valdez
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de julio de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Guillermo Delmás Frescura
Ministro del Interior